

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°617
Magíster en Derecho con y sin Mención
Universidad de Chile

Con fecha 01 de diciembre de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar el programa de Magíster en Derecho con y sin mención de la Universidad de Chile.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el Acuerdo de Acreditación N°332 de CNA-Chile que acreditó el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención de la Universidad de Chile por un período de seis años, los que expiraron el 17 de agosto de 2017; el informe de autoevaluación presentado por el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención de la Universidad de Chile; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicho programa; las observaciones enviadas por el programa al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésimo novena sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.

2. Que, el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención de la Universidad de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de postgrado administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de programas de postgrado, contenidas en la Resolución Exenta DJ N°006-4, que aprueba los criterios para acreditación de programas de postgrado, de la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 24 de abril de 2013.
4. Que, con fecha 24 de mayo de 2017, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 20 de septiembre de 2017 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores del Magíster en Derecho con y sin Mención de la Universidad de Chile, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 02 de octubre de 2017 el comité de pares visitó el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención de la Universidad de Chile.
7. Que, con fecha 02 de noviembre de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los propósitos declarados por el mismo programa y las Normas y Criterios de Evaluación de Postgrado definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile para su conocimiento.
9. Que, con fecha 15 de noviembre de 2017, el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°29 de fecha 01 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención de la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición Conceptual:

- El Magíster en Derecho con y sin mención es un programa de carácter mixto (profesional - académico) que se imparte desde el año 1979, siendo el más antiguo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. El Programa se ha sometido a dos procesos de acreditación. El primero de ellos ante la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP), obteniendo la acreditación por cuatro años (2006-2010) y, en el segundo caso, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile), por seis años (2011-2017). Se orienta, por un lado, a ofrecer especialización a profesionales mediante el desarrollo de razonamiento jurídico práctico y competencias que habiliten a sus egresados para desempeñarse en la vida profesional de alta complejidad; y, por otro, a entregar instrumentos intelectuales y metodológicos adecuados con la finalidad de desarrollar conocimiento avanzado del Derecho, fomentando el pensamiento reflexivo y analítico.
- A través de una estructura curricular flexible permite que los estudiantes elijan las asignaturas de su interés de acuerdo a la oferta académica de cada período, pudiendo obtener una mención en un área específica del Derecho. Actualmente ofrece las siguientes menciones: Derecho Público, Derecho Internacional, Derecho Privado, Derecho Económico y Ciencias del

Derecho). También se puede optar al grado académico de Magíster en Derecho sin una mención específica.

b) Contexto Institucional:

- El programa se inserta en una universidad compleja, que cuenta con políticas y mecanismos orientados al desarrollo y aseguramiento de la calidad de este nivel de formación. Depende de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho, unidad que cuenta con la supervisión y apoyo del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. La Facultad ha ido fortaleciendo sus mecanismos de gestión institucionales, lo que ha favorecido el desarrollo del programa.
- La gestión académica del programa recae en un Comité Académico, integrado por tres profesores nombrados por la Dirección de la Escuela de Postgrado, con acuerdo del Consejo de Escuela. Duran dos años en sus funciones, pudiendo ser nombrados por otros periodos. Uno de ellos es elegido como Coordinador Académico. Si bien existe un alto grado de satisfacción de estudiantes y académicos con el programa, no se evidenciaron instancias de participación del Claustro/Núcleo en la gestión del mismo.

c) Características y Resultados del Programa:

- El programa ha diferenciado perfiles en función de su carácter mixto, distinguiendo objetivos propios tanto a la dimensión profesional como a la académica. Resta por precisar las líneas de investigación del programa, las que se confunden con áreas temáticas que orientan la estructura del plan de estudios.
- Los requisitos de admisión están expresamente establecidos, existiendo una pauta de evaluación de los postulantes. El programa cuenta con una demanda sostenida de postulantes evidenciándose la aplicación de mecanismos de selección. Dado el alto número

de eliminados del programa en la última década, se debiera revisar la efectividad de este proceso de selección.

- El programa está organizado en un régimen de estudios semestral, con sistema de currículum flexible. La oferta de cursos varía para cada versión, no existiendo claridad reglamentaria acerca de los criterios de organización de la plantilla de asignaturas y seminarios. Existen dos vías de graduación: tesis o actividad formativa equivalente (AFE). En la práctica, muy pocos egresados optaron por la AFE. Se observa como debilidad una imprecisa definición y socialización de la Actividad Formativa Equivalente, lo que podría incidir en el escaso interés que han demostrado por ella los egresados del programa.
- El programa debe abordar el problema que exhibe en cuanto a indicadores de progresión académica. La tasa de graduación reportada es baja y el tiempo de permanencia excede largamente la duración teórica del programa. El 50% de los estudiantes en los últimos diez años ha sido eliminado del programa, lo que resulta excesivo, aun cuando se observa que este indicador ha mejorado en los últimos años. Algunas de las tesis de grado han sido publicadas en forma de libro por editoriales nacionales, lo que ha permitido la divulgación de la actividad formativa del Magíster.

d) Cuerpo académico:

- El programa cuenta con 63 profesores, de los cuales 21 forman el Claustro/Núcleo, 20 son profesores colaboradores y 22 profesores visitantes. Existe una dotación adecuada con dedicación suficiente para atender los requerimientos del programa.
- El Claustro/Núcleo ofrece una baja productividad global, concentrándose la producción científica y/o profesional en pocos académicos. Dado que es un programa de carácter mixto, se deben reforzar ambas dimensiones, pues si bien se cuenta con un número de académicos que cumplen con las orientaciones de productividad, existe una porción de académicos cuya

contribución es baja o inexistente, por lo que debiera revisarse la pertinencia de su integración al Claustro/Núcleo. La permanencia en el equipo docente no parece depender de ningún criterio vinculado a la productividad académica, lo que supone un vacío importante, que debiera ser materia de examen autocrítico y revisión por parte del programa.

e) Recursos de Apoyo:

- La infraestructura física y los recursos bibliográficos parecen suficientes. El programa posee un número relevante de becas como mecanismos de apoyo estudiantil.
- El programa cuenta con redes internacionales que se evidencia en la participación de docentes extranjeros y en la existencia de convenios internacionales. Sin embargo, se observa una baja tasa de participación de estudiantes en congresos de la especialidad o en la realización de pasantías de investigación en el extranjero.

f) Capacidad de Autorregulación:

- El programa cuenta con diversas plataformas de difusión, que lo convierten en una alternativa de formación postgradual en el medio nacional. La información que se difunde es clara y en general, el programa proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos y respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.
- Académicos, estudiantes y graduados tuvieron escasa participación en el proceso de autoevaluación y evidenciaron conocer muy someramente sus resultados. El Plan de Mejoramiento es débil en el abordaje de acciones correctivas que apunten a mejorar los indicadores de progresión académica.
- Se observan algunos avances parciales desde la acreditación anterior. Sin embargo el programa exhibe dos indicadores críticos: la productividad académica es asimétrica entre los miembros del Claustro/Núcleo y las tasas de progresión de los estudiantes (retención,

graduación) son aún deficitarias. Se deben realizar acciones de mayor profundidad que permitan mejorar estos aspectos.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención de la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención de la Universidad de Chile, impartido en la ciudad de Santiago, en jornada otra (algunas asignaturas se imparten en horario diurno y otras en horario vespertino), modalidad presencial y que conduce al grado académico de: Magíster en Derecho o Magíster en Derecho con Mención en Derecho Económico, o Magíster en Derecho con Mención en Derecho Internacional, o Magíster en Derecho con Mención en Derecho Privado, o Magíster en Derecho con Mención en Derecho Público, o Magíster en Derecho con Mención en Ciencias del Derecho.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 01 de diciembre de 2023**, oportunidad en la cual el Programa de Magíster en Derecho con y sin Mención de la Universidad de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que el programa realice cambios sustantivos en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas, a través de un informe correspondiente.

- Que, en el caso de que el programa realice cambios sustantivos en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas, a través de un informe correspondiente.
- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Arturo Yrarrázaval Covarrubias
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
AGENCIA QUALITAS